

N° 392 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 14 de agosto del 2024

VISTO: El Memorando N° 325-2024-DE-HSRA., de fecha 14 de agosto del 2024, expuesto por la Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que dispone la proyección de resolución de la Designación de Funciones en el cargo como Jefe de la Oficina General de Administración al Lic. Adm. Elvis Gonzales Haqqehua, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, a partir del 14 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece que "Los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para la **designación de Funciones al personal de la Administración Pública**: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, el artículo Artículo 129° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone: Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad;

Que, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones", tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones a garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de designación y remoción;

Que, con Memorando N° 322-2024-DE-HSRA., de fecha 14 de agosto del 2024, la Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicita la evaluación de idoneidad del Lic. Adm. Elvis Gonzales Haqqehua, para asumir la Jefatura de la Oficina General de Administración de la Entidad, en cumplimiento de la Ley N° 31419;

Que, con Informe N° 432-2024-UDRR.HH-HSR-AND., de fecha 14 de agosto del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos del HSRA, en referencia al memorando antes citado, concluye que la postulante cumple con los



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



requisitos mínimos para ocupar el cargo de la Jefatura de la Oficina General de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, en cumplimiento de la Ley N° 31419;

Que, mediante Memorando N° 325-2024-DE-HSRA., con fecha 14 de agosto del 2024, expedido por la Dirección Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, dispone la Designación de Funciones en el cargo como Jefe de la Oficina General de Administración del Hospital Sub regional de Andahuaylas, al Lic. Adm. Elvis Gonzales Haqqehua, por lo que resulta necesario formalizar el acto resolutivo correspondiente.

Que, con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y Resolución Directoral N° 513-2024-DG.DIS.APURIMAC II, del 02 de agosto del año 2024, mediante la cual se designa a la Magister Betty Soledad Torres Arbieta, en el cargo y funciones de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR FUNCIONES, como JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, al **LIC. ADM. ELVIS GONZALES HAQQEHUA**, con nivel remunerativo F3, que tendrá vigencia **a partir del 14 de agosto del 2024**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del reconocimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

G.G.
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización
Unidad de RR.HH
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Planilla y remuneraciones
Control de Asistencia
Legajos y Escalafón
CAFAE
Control Previo
SIAF
Interesados.
Estadística (Portal de transparencia)
Archivo
BSTA/ltqm

